



ABOG. Brailín Raúl Raez Vargas
FELIX TARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
16 ABR 2020

Resolución Directoral

Lima, 14 de Abril de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente Nº 20-013000-001, conteniendo el Memorando Nº 207-2020-DG-HNHU, en el cual solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº163-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria Nº92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, mediante Memorando Nº 207-2020-DG-HNHU, se requiere la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 133-2020-OAJ/HNHU

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

- Director/a General PRESIDENTE
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad SECRETARIA TECNICA
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración
- Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefes/as de Departamentos Asistenciales
- Jefe/a del Departamento de Enfermería
- Jefe/a del Departamento de Farmacia

Artículo 2.- Disponer que cuando se ejecute la Ronda de Seguridad de Paciente, se incorporarán de manera temporal al Equipo de Rondas, los siguientes responsables:

- El/La responsable del Servicio visitado o quien haga sus veces
- El/La responsable de Enfermería del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- El/La responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado.

Artículo 3.- Dar término a la Resolución Directoral N° 042-2020-HNHU-DG.

Artículo 4.- La Oficina de Comunicaciones procederá a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OACH/Marlene G.

DISTRIBUCIÓN.

- () D. Adjunta
- () OAJ
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Departamentos Asistenciales
- () Interesados
- () OCI
- () Archivo.